



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 FEB 2022
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 FEB 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de Febrero del 2022.

ASUNTO: Se remite Punto de Acuerdo
OFICIO: LXV/CPSYPC/060/2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente remito a Usted, proposición con punto de acuerdo por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que realice un monitero, vigile y garantice la calidad de los servicios de telefonía e internet en nuestra Entidad, especialmente en el istmo de Tehuantepec.

Lo anterior a fin de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión, para que sea tratada de urgente y obvia resolución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de febrero de 2022.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, mediante el cual se creó el

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.

Por lo que nuestra Carta Magna establece en su artículo 6 que el El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Por su parte el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece a los concesionarios y autorizados que proveen el servicio de acceso a Internet la obligación de respetar la libre elección de los usuarios de acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido, así mismo establece que estos deben observar la calidad.

Calidad que en el istmo de Tehuantepec de nuestro Estado de Oaxaca, deja mucho que desear, y estos son reclamos constantes de nuestra población en general en la zona, es por ello que esta soberanía no puede ser indiferente ante la demanda de la comunidad istmeña, que exige que la calidad del internet, sean suficientes, sobre todo ante esta pandemia que a casi dos años, ha azotado a nivel mundial.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the legislator, María Luisa Matus Fuentes.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

Empero, la nueva realidad social y las medidas sanitarias han obligado a tomar clases en la modalidad de clases virtuales en todos los niveles educativos, en nuestro Estado de Oaxaca, pero resulta que la calidad del internet en nuestra entidad es muy mala, principalmente en la zona del istmo de Tehuantepec, en donde se ven afectadas por la poca estabilidad en la calidad del internet que se distribuye, lo cual resulta un verdadero problema para los usuarios, que día a día se ven afectados, es por esta razón que esta Legislatura debe hacer un energético llamado al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, monitoree y vigile la calidad del servicio que prestan las empresas telefónicas y de internet en nuestra entidad, poniendo especial énfasis en el istmo de Tehuantepec, en donde durante una reciente visita, pudimos sostener pláticas con habitantes, que coincidían en su reclamo por la mala calidad del servicio de internet que prestan las compañías, por ello es importante que esta soberanía intervenga, no solo por el derecho al internet, sino también al derecho a la educación que van de la mano en estos tiempos.

En un estudio realizado por el Mtro. José Alberto Candelaria Barrera denominado "Indicadores de telecomunicaciones e índice de bienestar digital para entidades federativas de México" resalto que los Estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas que presentan un rezago en materia de desarrollo digital, es decir que nuestro Estado de Oaxaca, se ve dentro del grupo que mayor problema presenta, esto hace que el reclamo de los usuarios sean legítimos, y es por ello que debemos de excitar al Instituto Federal de

A handwritten signature or mark, possibly the name of the legislator, located on the right side of the page.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

Telecomunicaciones para garantizar a los usuarios una mejor calidad del internet y servicios que prestas las compañías.

En tal sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que realice un monitoreo, vigile y garantice la calidad de los servicios de telefonía e internet en nuestra Entidad, especialmente en el istmo de Tehuantepec.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Matus Fuentes'.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.